SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO DE FONDO DE INVERSIÓN QUE INDICA, AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y FACSÍMIL DE TITULOS.

SANTIAGO, 09 MAY 2005

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 341

VISTOS:

La solicitud adjunta de **CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, informes emitidos, lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la ley Nº 18.815, artículos 1º y 4º del decreto supremo de Hacienda Nº 864, de 1989,

R E S U E L V O :

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del fondo: **"CITICORP CHILE FONDO DE INVERSIÓN"**, administrado por la sociedad antes individualizada, acordada en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 17 de marzo de 2005, y en presencia del Notario de Santiago don Alberto Herman Montauban, suplente del Titular don Humberto Santelices Narducci, que consiste en establecer períodos de un año para las prórrogas del plazo de duración, cuyo vencimiento es al 15 de mayo próximo; plazo que además, ha sido prorrogado hasta el 15 de mayo de 2006; en permitir que cada vez que se acuerde la prórroga del plazo de duración del fondo, se puedan acordar en la misma asamblea, reducciones de capital para permitir que aquellos aportantes que no ejerzan su derecho a retiro puedan retirar parcialmente su inversión, homologando además, el procedimiento establecido para el pago de cuotas en caso de derecho a retiro y respecto de los retiros parciales; por último, se acordó sustituir la referencia de US$ 600 millones por la expresión de 20.000.000 de unidades de fomento para la capitalización bursátil máxima de sociedades anónimas abiertas en cuyas acciones se invierten preferentemente los recursos del fondo. Como consecuencia de las modificaciones precedentes, se modifican los artículos 2°, (sólo formal) 7°, 11 y 21 bis del Reglamento Interno. Asimismo, se efectúan adecuaciones formales al contrato de suscripción de cuotas y al facsímil de cuotas, como consecuencia de las modificaciones anteriores.

2.- Un ejemplar de los textos aprobados se archivarán conjuntamente con la presente resolución y se entenderá que forma parte integrante de ésta.

Comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2163 - Correo 21
www.svs.cl